RESOLUCION DIRECTORAL N° 1297 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 12 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 164543-2018, que contiene el procedimiento de Prórroga del plazo de la Autorización de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 0731-2016-ANA/AAA.XI-PA., solicitada por la Empresa MINERA LAS BAMBAS S.A., inscrita en la Partida N° 12587752 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Apoderado Gonzalo García Muñoz Najar, identificado con D.N.I. N° 10804503; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con el artículo 62º de la Ley Nº 29338, Ley de los Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1 del artículo 89º de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010 AG, reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la autorización de uso de agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos; precisa, además, que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0731-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 11 de octubre del 2016, se autorizó el uso de agua superficial a favor de la Empresa MINERA LAS BAMBAS S.A.; para aprovechar un volumen anual de hasta 145,079.00 m^3/año, proveniente de la quebrada Herhuayco; que se ubica políticamente en el distrito de Ccapaccmarca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, para la ejecución del proyecto "PLAN DE CONSERVACION RUTINARIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS";

Que, con recurso signado con CUT N° 164543-2018, de fecha 18 de setiembre del 2018, la Empresa MINERA LAS BAMBAS S.A., inscrita en la Partida N° 12587752 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Apoderado Gonzalo García Muñoz Najar, identificado con D.N.I. N°

10804503, solicitó la prórroga de Plazo de la Autorización de uso de Agua otorgada por medio de la Resolución Directoral N° 0731-2016-ANA/AAA.XI-PA;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2018-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV/LMC/PRH., de fecha 04 de octubre del 2018, la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille concluye que, técnicamente es procedente prorrogar por única vez la autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el desarrollo del proyecto "PLAN DE CONSERVACION RUTINARIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS";

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo por dos (02) años, la vigencia de la Resolución Directoral N° 0731-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 11 de octubre del 2016, que autorizó a la Empresa MINERA LAS BAMBAS S.A., el uso de agua superficial proveniente de la quebrada Herhuayco, con fines de ejecución de obras, para el desarrollo del proyecto "PLAN DE CONSERVACION RUTINARIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS", en los mismos extremos y condiciones otorgados.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Empresa MINERA LAS BAMBAS S.A., conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille.

Regístrese y notifíquese.

ING. EDGAR PRIMERO CASTILLO BARRIGA
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac